



Libertad y Orden

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó \_\_\_\_\_  
Aprobó \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 147 DE 2022

**27 ENE 2022**

Por el cual se el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 y se efectúa la respectiva liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 105 de la Ley 2159 de 2021 y el 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo 444 de 2020 se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es *"atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento (...)."*

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022"*.

Que el Congreso de la República, mediante la aprobación de la Ley 2159 de 2021, autorizó al Gobierno nacional, en su artículo 105, *"(...) para incorporar al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2021 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020, con el objeto de atender necesidades de recursos para la atención en salud."*

Que en cumplimiento del mandato legal dispuesto en el artículo 105 de la Ley 2159 de 2021, se requiere incorporar los saldos no comprometidos en la vigencia de 2021 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME y adicionar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de fecha 24 de enero de 2022, la información de ejecución de los gastos financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de

Continuación del Decreto "Por el cual se el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 y se efectúa la respectiva liquidación"

Emergencias - FOME registrada por las entidades del Presupuesto General de la Nación de 2021 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF con corte al 20 de enero de 2022 es la siguiente: Apropriación vigente \$24.977.487.415.812, Compromisos Presupuestales \$23.357.112.353.253. Como consecuencia, la diferencia entre la Apropriación Vigente 2021 y los registros de Compromisos Presupuestales 2021, es decir el saldo no comprometido al cierre de la vigencia fiscal 2021 es de \$1.620.375.062.559, monto que se adiciona en el presente decreto.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación indica que "(...) corresponde al gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación", así mismo se establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el Gobierno nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos, de acuerdo con la establecido en el artículo 19 de la Ley 2159 de 2021.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.1.2.1.24 del Decreto 1081 de 2015, los actos administrativos de carácter presupuestal se encuentran dentro de las excepciones al deber de publicación de los proyectos de regulación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.620.375.062.559), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022

CONCEPTO	TOTAL
1- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.620.375.062.559
6- FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.620.375.062.559
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>1.620.375.062.559</b>

Continuación del Decreto "Por el cual se el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 y se efectúa la respectiva liquidación"

**ARTÍCULO 2o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.620.375.062.559), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022

CTA PRÓG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
		A. ADICIÓN DE FUNCIONAMIENTO	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
		TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
		TOTAL ADICIÓN	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559

**ARTÍCULO 3o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.620.375.062.559), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022

CONCEPTO	TOTAL
1- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.620.375.062.559
6- FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN	1.620.375.062.559

**ARTÍCULO 4o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.620.375.062.559), según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto "Por el cual se el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 y se efectúa la respectiva liquidación"

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
A. ADICIÓN DE FUNCIONAMIENTO			1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN			1.620.375.062.559		1.620.375.062.559

**ARTÍCULO 5o. ANEXO.** El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

**ARTÍCULO 6o. VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**27 ENE 2022**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 y se efectúa la respectiva liquidación"

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL PGN 2022

Pesos

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.620.375.062.559
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.620.375.062.559
NUMERAL 0081 FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME	1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN	1.620.375.062.559

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCPETO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1301								
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO								
TOTAL						1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
ADICIÓN DE FUNCIONAMIENTO						1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
UNIDAD: 130101								
GESTIÓN GENERAL						1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
03	03	01	082		FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
				54	FONDO ESPECIAL FOME	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN						1.620.375.062.559		1.620.375.062.559